



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **25-04-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"23.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DIONISIO AGUADO DEL PATRONATO DE CULTURA. (2025/GPR 01/001021).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 15 de marzo de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO. - En la relación de puestos de trabajo figura vacante el puesto de jefe/a de estudios de la Escuela Municipal de Música Dionisio Aguado, identificado con el código PMC-007, incluido en la RPT del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
PMC-007	F/L	A2	21	1.889,68	Libre designación

SEGUNDO. - La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la Escuela Municipal de Música, adscrita al Patronato Municipal de Cultura, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	1/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	1/8



TERCERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de febrero de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

CUARTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se propone a la Concejala de Cultura que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

Único. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de jefe/a de estudios de la Escuela Municipal de Música Dionisio Aguado que se relaciona por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORÍA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
PMC-007	F/L	A2	21	1.889,68	Libre designación

“

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DIONISIO AGUADO

Primera.- Objeto de las bases y características del puesto de trabajo

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

- **Código RPT:** PMC-007
- **Denominación:** Jefe/a de Estudios de la Escuela Municipal de Música.
- **Relación:** L/F
- **Subgrupo:** A2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	2/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	2/8



- **Requisitos especiales:** disponer de Título Superior de especialidad instrumental o titulación universitaria equivalente.
- **Complemento de Destino:** 21
- **Complemento Específico:** 1.889,68 €
- **Forma de Provisión:** Libre Designación
- **Jornada:** La titularidad del puesto convocado conlleva la prestación de servicios en fines de semana y festivo, así como disponibilidad.

Segunda.- Normas generales del procedimiento

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y la convocatoria, junto con el extracto de las bases, en el Boletín Oficial del Estado.

Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercera.- Funciones

Bajo las directrices e instrucciones emanadas del Director Gerente, y bajo la directa dependencia del/la Director/a de la Escuela de Música asume las funciones de:

- Ejercer la dirección del mando inmediato sobre el personal de la Escuela de Música.
- Coordinar e informar del calendario anual lectivo.
- Elaboración de la programación y memoria pedagógica anual del centro, aglutinando y supervisando las aportadas por el profesorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	3/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	3/8



- Programar, junto al director, las fechas de exámenes, entrega de notas, reuniones informativas con padres y madres, etc.
- Controlar las cesiones de las cabinas de estudio, en el caso de alumnado y profesorado.
- Atender al público respecto de aspectos pedagógicos, solicitudes de información de padres y alumnos, atención a incidencias, resolución de posibles conflictos, etc.
- Asistir en las posibles dificultades que puedan surgir por las características especiales de algún alumno, asesorando y dando cobertura al profesorado.
- Atender a las necesidades pedagógicas del profesorado, ofreciendo posibles soluciones, solventando las incidencias con carácter de urgencia y transmitiendo al resto del equipo directivo aquellas que necesiten de un informe valorativo con propuestas de resolución.
- Matriculación: Coordinar el calendario, publicidad, inscripción en el curso, talleres de julio, supervisión del programa de matriculación, etc.
- Gestionar los medios materiales del centro.
- Confeccionar el calendario anual lectivo.
- Control de gasto: solicitud de presupuestos, formular la hoja de control de gasto, recepción y control de entrega, confirmación de la facturación.
- Organizar los horarios anuales y reparto de aulas de profesorado y alumnado.
- Adecuación de las aulas asignadas con las necesidades requeridas.
- En general, cualesquiera otras funciones afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio público que se ofrece.

Cuarta.- Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada o de sus Organismos Autónomos.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Quinta.- Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto

- Haber ejercido funciones docentes durante un periodo de, al menos, cinco años en alguna de las enseñanzas de las que ofrece la Escuela Municipal de Música.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	4/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	4/8



Sexta: Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Vicepresidencia del Patronato de Cultura dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y, cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Junto a la citada solicitud, se entregará un proyecto educativo que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos, características más relevantes de la Escuela, debiendo incluir, entre otros, contenidos en materia de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y prevención de la violencia de género. Este proyecto debe contar con una extensión de entre 12.000 y 14.000 palabras.

Séptima. - Valoración de las personas candidatas

Para la selección del Jefe/a de Estudios se tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes.

Además, se llevará a cabo una entrevista personal en la que se presentará y defenderá oralmente el proyecto educativo ante la Comisión de Selección.

Esta Comisión estará compuesta por 3 personas designadas por la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que ostenten, al menos 2 de ellas, puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización, y una de ellas pertenezca al Claustro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	5/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	5/8



A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días.

La Comisión de Selección valorará los siguientes aspectos:

- Formación académica.
- Experiencia docente.
- Conocimientos en áreas específicas de la música.
- Entrevista.
- Proyecto educativo.

La mencionada entrevista personal, también versará sobre las competencias directivas indicadas a continuación:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y a la ciudadanía.
- Capacidad de comunicación, transparencia y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Competencias digitales.

La Comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, que no será vinculante.

Octava: Toma de posesión

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del la Vicepresidenta del Patronato de Cultura, previo informe de la Dirección-Gerencia, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder a la toma de posesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	6/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	6/8



En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de la persona aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Este acto tendrá una duración de 5 años, según el cumplimiento de los objetivos propuestos, que podrá renovarse por un periodo de igual duración.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

*Visto el informe del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	7/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	7/8



siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Fecha	30/04/2025 14:15:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYSJKDIJSQRNY3QXXKIDQCI	Página	8/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Fecha	04/06/2025 14:42:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDDFVFILNOK6JQCF7TFP4	Página	8/8

